ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo
Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena

CONCEJALES NO ASISTENTES

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Dña. Belen Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 7 DE ABRIL DE VEINTIDOS.

En el Valle de Yerri a 7 de Abril de 2022, siendo las 17:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

Leída el Acta de la sesión de fecha 17 de Febrero de 2022, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

-Resolución de TEDER, de fecha 25/3/2022 sobre denegación de ayuda para Centro polivalente de dinamización y servicios a la población, presentado a las ayudas Leader
-Renuncia del promotor a la continuidad del expediente Reparcelación UEZUR21.
-Renuncia del promotor a la continuidad del expediente Granja de engorde de pollos en polígono 1 parcela 370.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.
Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

Se ratifica por unanimidad la resolución de la Alcaldía de Yerri de fecha 5/4/2022 sobre interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución nº 244 de fecha 7/2/2022 del Tribunal Administrativo de Navarra, por el que se estima parcialmente el recurso de alzada nº 20-01427, interpuesto por Elena Párraga González, contra la resolución de Alcaldía de fecha 14/9/2020.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CREDITO PARA LAS PARTIDAS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PANTANO Y TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD ANDIA.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CREDITO PARA LAS PARTIDAS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PANTANO Y TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD ANDIA.-

Visto la necesidad dotar de mayor gasto en los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 en las partidas 1-33702-21000 mantenimiento instalaciones del pantano y 1-9200046301 transferencias a Mancomunidad Andia han visto superadas sus obligaciones y exigen suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería. En los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	
1-33702-21000	Mantenimiento instalaciones del pantano	12.000,00
1-9200046301	Transferencias a la Mancomunidad	5.500,00

TOTAL MODIFICACIONES	17.500,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	17.500,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	17.500,00

El gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
Existe informe de la secretaria-interventora a los efectos procedimentales previstos legalmente.

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se propone aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y con dotación presupuestaria a través de suplementos de crédito para las partidas especificadas por importe total de* ***17.500,00 €***

SEGUNDO.- *Quedará expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e*

interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Sin debate, y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de acuerdo.

5º.- APROBACIÓN PSIS DEL PANTANO DE ALLOZ.-

El Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal tiene por objeto el planteamiento de unas bases, clasificación y una normativa que sirva como herramienta de ordenación territorial en la conversión del Embalse de Alloz en un recurso natural de carácter comarcal.

El PSIS plantea organizar de manera coordinada futuras actuaciones para su desarrollo, gestión, potenciación y conservación, incrementando su capacidad para proteger su patrimonio natural, cultural y acoger actividades educativas, deportivas y recreativas.

El mismo se localiza sobre terrenos de los Ayuntamientos de Yerri (concejos de Alloz, Ugar, Villanueva de Yerri, Riezu), Ayuntamiento de Guesalaz (Concejos de Muez, Estenoz, Muzqui, Irurre y Lerate) así como sobre el facero 44 compartido por los Concejos de Alloz y Lerate.

Se ha enviado el documento para su estudio previo.

Fernando Garayalde justifica la abstención de su grupo porque se les ha mantenido ajenos en la elaboración del documento, poco informados por parte del ayuntamiento de Yerri.
La alcaldía expone que el proceso ha contado con un proceso de participación ciudadana abierto a la ciudadanía en general.

Se procede a la votación de aprobación del contenido del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para que sea sometido a consideración por el Gobierno de Navarra:

-Votos a favor: 5
-Votos en contra: 0
-Abstenciones: 4

En base al resultado anterior se aprueba el contenido del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para que sea sometido a consideración por el Gobierno de Navarra.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES DE YERRI Y DE IHK SOBRE MODIFICACIÓN NORMATIVA BONIFICACIÓN ICIOS.-

-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL, INDEPENDIENTES DE YERRI

El grupo de Independientes de Yerri de esta corporación municipal, de acuerdo con el presente escrito, presenta la siguiente propuesta para el próximo Pleno de 2022:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que dada la tesorería del Ayuntamiento de Yerri, éste puede hacer un esfuerzo para incentivar que la población se asiente en el Valle.

POR LO QUE:

PROPONEMOS SE MODIFIQUE LA NORMATIVA QUE CORRESPONDA DE TAL MANERA QUE:

a) *Se bonifique la tasa de licencia de obras y el 50% del icio para menores de 35 años así como a personas con discapacidad*

Los Concejos no deberán ver mermados sus ingresos por la reducción/bonificación de estas tasas/impuestos, por lo que el importe que hubieran devengado estas modificaciones serán asumidas por el propio Ayuntamiento.

Estas modificaciones serán aplicables desde el 1 de enero de 2.022

-Moción del Grupo Municipal Iranzu:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE YERRI/DEIERRI

OBJETO

Artículo 1.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de concesión de ayudas para las obras de construcción y rehabilitación de edificios en el municipio de Yerri/Deierri, como medida de fomento frente al despoblamiento que se viene produciendo en los últimos años y de control del progresivo deterioro en la edificación del casco urbano de los concejos del Valle de Yerri/Deierriko Arana.

ACTUACIONES PROTEGIBLES

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Yerri/Deierri concederá ayudas, dentro de los límites presupuestarios, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos de empadronamiento, realicen obras de reforma, rehabilitación, consolidación, construcción de nuevas viviendas, así como las de ampliación, mejora u obra nueva de explotaciones complementarias existentes en el municipio e incluso derribo de éstas.

La percepción de las ayudas se supedita al cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos siguientes.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 3.- Serán requisitos para la percepción de la presente ayuda:

A.- Justificación de antigüedad mínima en el padrón municipal de Yerri/Deierri, por un periodo de dos años a contar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.

B.- Que el solicitante de la ayuda sea el promotor de la obra y se encuentre al corriente de pago de cuantos tributos tenga establecidos este Ayuntamiento.

C.- Justificación de la titularidad del inmueble sobre el que se realizaría la obra.

DOCUMENTACIÓN

Artículo 4.-El peticionario deberá aportar la siguiente documentación para el cobro de la ayuda:

A.- Solicitud de ayuda

B.- Licencias municipales necesarias

C.- Documentación técnica: dependiendo del tipo de actuación que se realice, Proyecto técnico visado, Memoria valorada, certificación final de obras, facturas justificativas de la inversión realizada o visto bueno del Ayuntamiento, en su caso.

D.- Otra documentación complementaria que pueda exigir el Plan General Municipal.

E.- Justificante acreditativo de haber abonado el ICIO y tasas correspondientes.

F.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

EXCLUSIONES

Artículo 5.- No serán objeto de subvención

A.- Los materiales aportados directamente por el propietario que carezcan de la debida justificación documentada y normalizada.

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Artículo 6.- La cuantía de las ayudas, sobre inversión justificada será:

Por reforma, rehabilitación, consolidación, construcción de nuevas viviendas así como las de ampliación, mejora u obra nueva de explotaciones complementarias existentes en el municipio e incluso derribo de éstas, cuya inversión sea superior a seis mil euros (6.000 €), se concederá subvención que comprenderá el 1 % del ICIO a cargo del Ayuntamiento, no de los concejos.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS

Artículo 7.- Para la tramitación de las ayudas, además de lo requerido en los artículos anteriores, deberá presentarse instancia en el Ayuntamiento, dentro del año en que finalice la inversión o antes del 31 de diciembre del año siguiente, junto con los siguientes documentos:

A.- Instancia

B.- La establecida en el punto 4 de la presente Ordenanza.

C.- Todas las actuaciones subvencionables a través de la presente Ordenanza deberán contar con la previa concesión de la licencia urbanística.

D.- En los casos legalmente establecidos, será preceptiva la obtención de licencia de primera ocupación del inmueble.

E.- En todo caso se comunicará por escrito la finalización de las obras, con el fin de que por los servicios técnicos municipales comprueben si las obras se ajustan a lo solicitado y si se trata de una actuación subvencionable.

OBLIGACIONES

Artículo 8.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento, requerir a los solicitantes para que aporten otros datos o documentos conducentes a la clarificación del expediente, dando plazo de treinta días para la presentación de la documentación que se solicita. Transcurrido ese plazo sin que el solicitante aporte documentación, se procederá al archivo del expediente.

El incumplimiento de los extremos señalados en esta normativa, cualquier falseamiento o tergiversación que el beneficiario realice de los datos e informaciones por él facilitados, el ocultamiento de hechos o circunstancias determinantes para la concesión y abonos de las ayudas, podrá dar lugar a la anulación de las subvenciones concedidas, y en su caso a la devolución de las ya percibidas.

CALCULO DE LAS AYUDAS

Artículo 9.- Para el cálculo de las mismas no se tendrán en cuenta:

- A.- El IVA soportado por el solicitante de ayudas
- B.- El ICIO
- C.- LOS GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

CONCESIÓN DE AYUDAS

Artículo 10.- Una vez examinada la documentación aportada y practicadas las comprobaciones correspondientes, el Pleno de la Corporación reconocerá la subvención y acordará el abono de la misma.

Artículo 11.- Las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de la presente Ordenanza, serán resueltas por la Corporación. En aquellas materias no reguladas expresamente en la misma, será de aplicación la legislación vigente de régimen local y de procedimiento administrativo aplicable a las entidades locales.

ENTRADA EN VIGOR

Artículo 12.- La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

La secretaria expone que el artículo 57 de la Ley Foral 2/1995 establece que no podrán reconocerse otros beneficios que los previstos expresamente en la esta u otra ley y los planteados no aparecen en la ley.
Existe una ordenanza municipal que regula ayudas para obras de rehabilitación de viviendas y con una modificación de la misma se podían incluir nuevos casos a subvencionar.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES DE YERRI Y DE IHK DE YERRI SOBRE LA INVASIÓN DE UCRANIA

El Grupo Municipal Iranzu presenta la siguiente Declaración:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos viviendo una época muy convulsa a nivel mundial, pandemias, guerras, desigualdades....
Nos sorprende la importancia y la solidaridad de una guerra que acaba de empezar, cuando hay muchas que llevan activas años, décadas y están olvidadas. Por qué será??, por estar localizada en Europa, por lo que supone para la economía mundial.....
Se oyen voces pidiendo PAZ, y seguramente estas mismas voces pedirán, si esto se alarga y vemos la economía en peligro, una intervención militar de la OTAN.

DECLARACION INSTITUCIONAL

1.El Ayuntamiento Deierri denuncia todas las guerras activas en el mundo.
2.El Ayuntamiento Deierri exige el cese inmediato de todas las guerras antes de que se multiplique el número de víctimas.
3.El Ayuntamiento Deierri hace un llamamiento a todos los actores implicados para buscar soluciones a todos los conflictos.
4.El Ayuntamiento Deierri insta a buscar soluciones a todos los conflictos por vías pacíficas y democráticas.
5.El Ayuntamiento Deierri insta a todas las instituciones a atender a las personas desplazadas tanto por motivos bélicos, políticos, inmigración....
6.El Ayuntamiento Deierri insta a todos los gobiernos a disminuir su gasto militar en favor de gasto social.
7.El Ayuntamiento Deierri muestra su respaldo a todos los pueblos que están sufriendo guerras, manifestando su oposición a la guerra y a la represión militar y policial.

El Grupo Municipal Independientes de Yerri presenta la siguiente declaración para que sea incluida en el próximo pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.

El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.
Por todo ello, el Ayuntamiento de Yerri aprueba la siguiente

DECLARACION INSTITUCIONAL

1. El Ayuntamiento de Yerri denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.

2. El Ayuntamiento de Yerri exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.

3. El Ayuntamiento de Yerri hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones al conflicto bélico iniciado por Rusia.

4. El Ayuntamiento de Yerri se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.

5. El Ayuntamiento de Yerri insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.

6. El Ayuntamiento de Yerri muestra todo su respaldo y solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar.

Ana Marta Mendaza expone que la moción del Grupo Irantzu es más completa, dada la existencia de más guerras en el mundo.

Se aprueba por unanimidad la moción del Grupo Iranzu.

Fernando Garayalde expone que la moción del Grupo Iranzu es muy demagógica, ya que sin duda todos estamos en contra de la guerra. Así mismo señala que ellos aprueban la moción del Grupo Iranzu y no es explicable que los concejales de este grupo no apoyen su moción, ya que considera que ambas son defendibles.

8º.- MOCIÓN INSTITUCIONAL 8M.-

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO.-

El 8 de marzo, Día de la Mujer, más allá de un día para revindicar y celebrar lo conseguido hasta ahora, lo es para el reconocimiento a la lucha y el trabajo del Movimiento Feminista por llegar hasta aquí.
Hace ya cuatro años, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y niñas.
Somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes de los obstáculos y conocemos la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de las mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas las partes del mundo. En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar esas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas.
Presentamos esta declaración desde la asunción de la responsabilidad que corresponde a esta institución en no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, en profundizar en las políticas públicas y en trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.
Es por todo esto que:

- El Ayuntamiento Deierri se suma a la celebración del día internacional de la mujer celebrado el 8 de marzo.
- El Ayuntamiento Deierri reconoce la importancia relevante de las políticas locales de igualdad y un sólido compromiso, en ellas, para promover el derecho humano de la igualdad de las mujeres y hombres.
- El Ayuntamiento Deierri se compromete a garantizar una nueva mirada que permita incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas.
- El Ayuntamiento Deierri manifiesta su compromiso a continuar visibilizando las realidades específicas de nuestro valle., así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- El Ayuntamiento Deierri se compromete a acompañar y apoyar el movimiento feminista en sus luchas y demandas
- El Ayuntamiento Deierri considera necesario tener presente que la igualdad de género es una visión compartida de justicia social y derechos humanos. Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar y, en especial, las instituciones como principales garantes de derechos.

La moción es aprobada por unanimidad.

9º.- MOCIÓN SOBRE LA BANCA PRESENTADA POR NAFARROAKO PENTSIONISTAK MARTXAN.-

INTRODUCCIÓN

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servi
función de intermediarios financieros para facilitar la actividad ec
liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su trasformación en
y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detr
ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.

Las Asociaciones de Pensionistas: Nafarroako Pentsionistak Martxan,
a todo lo expuesto en la exposición de motivos realizada, del Pleno
que nos dirigimos solicitamos que la moción que seguidamente pro
aprobada en el pleno municipal a la mayor brevedad posible dado e
personas mayores y pensionistas tenemos para acceder a los ser
recortes de dichos servicios y la digitalización.

MOCIÓN SOBRE LA BANCA PRESENTADA POR NAFARROAKO PE
ONEKA Y SASOIA EN EL AYUNTAMIENTO DE.....
PLENO DEL DIA ..... DE ..... DE 2022

1. El Pleno del Ayuntamiento de .....
entidades bancarias presentes en el término
....., que se abra en cada ofici
en este término, una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía, y
los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante tod

2. El Pleno del Ayuntamiento de .....
entidades bancarias presentes en el término
....., que en tanto existan re
locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento
cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se l
de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala d

4. El Pleno del Ayuntamiento de .....
entidades bancarias presentes en el término
....., a que expidan a las perso
que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna
contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determi
de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.

5. Teniendo en cuenta que en su actividad habitual, la banca ejerce un
conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pe
Inversión, tenencia y gestión de un "paquete" accionarial, alquiler
actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la vez ej
carácter público en las que el "cliente" no concierta, sino que inel
aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las
de su propio dinero, abono de suministros imprescindible tales como g
de impuestos y tasas...

El Pleno del Ayuntamiento de .....
España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas
banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una co

6. El Pleno del Ayuntamiento de .....
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría
y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya
compatible con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funcione

Fernando Garayalde expone que se abstienen por varias razones. Partiendo de la realidad de que las personas pensionistas son las más vulnerables, no aprueban la totalidad del contenido del texto, ya que en el valle no hay entidades bancarias y hay que respetar la libertad de la persona de hacer lo que quiera con su dinero, siempre respetando al prójimo.

Se procede a votar la moción propuesta:

-Votos a favor: 5
-Votos en contra: 0
-Abstenciones: 4

En base al resultado anterior es aprobada la moción propuesta.

10.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS OFICINALES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01-01-2022.-

Se proceda a la aprobación por el Pleno las cifras oficiales población a fecha 01-01-2022
Hombres....820
Mujeres...750
TOTAL 1.570

Que las variantes de la población desde el 1 de enero de 2020 a 1 de enero de 2021 ha sido un incremento en la población total de 3 habitantes.

Sin debate se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

-Fernando Garayalde expone que ha echado en falta información de cómo ha ido el Ayuntamiento en esta temporada.
Expone que su grupo desea que el secretario se recupere y le transmiten todo su ánimo.
La alcaldía le responde que ha llamado varias veces a Fernando Garayalde y que no le ha respondido ni devuelto las llamadas.
La Alcaldía expone que se está realizando un proceso de selección con el apoyo de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para crear una lista de sustitución de la secretaría.

-Fernando Garayalde expone que a su grupo le gustaría una visita a la bodega, a los que la alcaldía ofrece visitarla a la finalización del pleno.

-Fernando Garayalde pregunta si se ha dado algún problema con el talud y se le ha respondido que era un requerimiento de carreteras, que en el momento que pase a urbano, se podrá eliminar.

-Fernando Garayalde expone que se rumorea que se va poner una tienda, bar, ...en la misma.
La alcaldía le responde que se va a habilitar una sala de actividades, oficinas y un baño en la planta de arriba. En la planta baja se quiere instalar una tienda-bar.
Una de las oficinas se va a ofrecer para ser ocupada por la técnica de Tierras de Iranzu, por medio de un convenio de colaboración, con una tasa de ocupación pactada.

-Fernando Garayalde expone que se debe de solicitar alguna ayuda para unir Villatuerta y Arandigoyen, con algún camino para bicicletas.

-La alcaldía expone que se están estudiando unas ayudas relacionadas con el Camino de Santiago, que afectarían a los pueblos de Lorca, Arandigoyen y Murillo, haciendo una especie de bucle, con puntos de interés.

-La alcaldía expone que se han contratados los servicios profesionales de Garazi Azcona para un periodo de 4-5 meses dado que llevaba tres años contratada y no se podía renovar su contrato, por lo que en marzo se procedió a su despido con finiquito y hay 31 niñ@s apuntados en la ludoteca.
Expone la necesidad de crear un puesto en plantilla orgánica y que posteriormente se realizará el proceso legal correspondiente para contratar temporalmente a una persona de nuevo.

-La alcaldía expone que van a intentar llevar a cabo un proyecto junto con Teder y Laseme, de generación de astilla de biomasa, para instalar un sistema de calefacción para todos los edificios municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 18:05 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

La Secretaria accidental,
Belen Portillo Ochoa de Zabalegui